

CARTILLA PARA LAS MUJERES



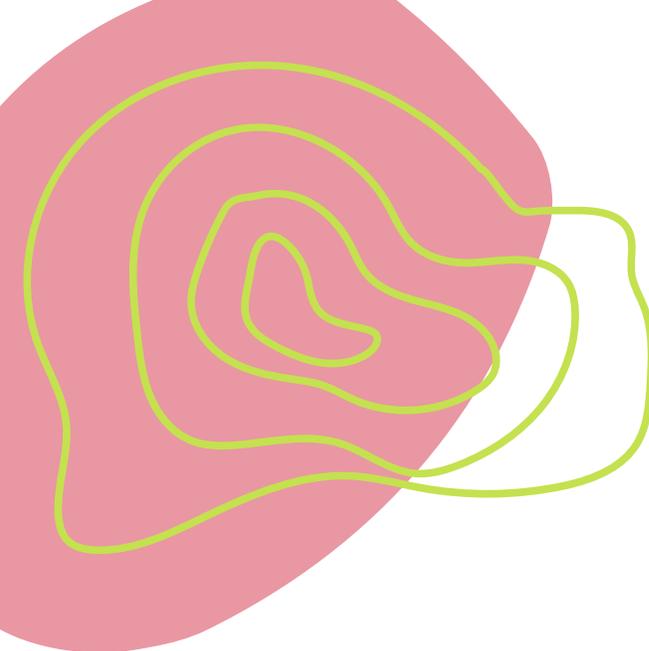
Guillermo Enrique Avila Barragán

Curador Urbano 1

Barranquilla

www.curaduria1barranquilla.com



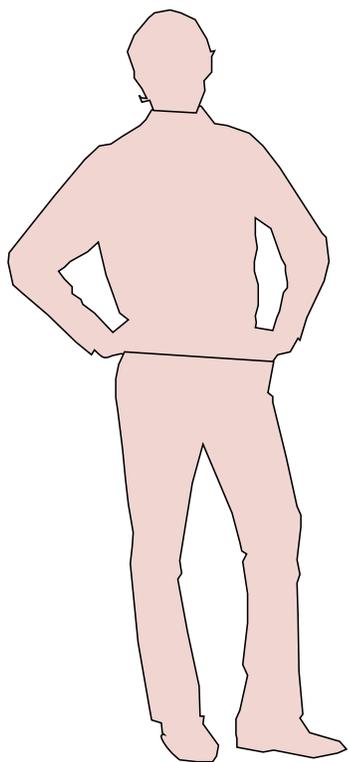


Índice

- Curador Urbano
- Requisitos para ser Curador Urbano
- Nombramiento
- Licencias de Urbanismo
- Modalidades de Licencia
- Datos importantes

Curador Urbano

La figura de “Curador Urbano” esta posesionada por un particular que realiza una actividad pública. Por lo cual debe tener mucho conocimiento acerca del ordenamiento territorial en la ciudad, así puede realizar la función principal que es otorgar licencias de acuerdo con las normas urbanísticas de un predio. Es decir, que será la persona que guíe a la comunidad para que la ciudad se mantenga ordenada.



Algunas de sus funciones comprenden:

- Tramitar y expedir licencias de construcción, urbanización, parcelación y subdivisión para los predios ubicados en su municipio o distrito.
- Expedir documentos que validen el uso del suelo.
- Expedir documentos que validen la norma aplicable en algún predio.
- Expide prórrogas y revalidaciones de las licencias urbanísticas.
- Aprobación de planos de alindramiento para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal.
- Copias certificadas de planos.
- Autorización para el movimiento de tierras.
- Aprobación de piscinas.
- Modificación de planos urbanísticos y de legalización.

Requisitos para ser Curador Urbano

Al ser un particular, cualquier persona puede llegar a ser Curador Urbano, sin embargo, existen seis requisitos que deben ser cumplidos como únicas condiciones:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no ser mayor de 70 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.
- Tener un título profesional como arquitecto, ingeniero civil, abogado o áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y contar con un postgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional dependiendo del profesional que sea.
- Tener una experiencia laboral de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.
- No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley, es decir no tener problemas pendientes con la ley.
Inscribirse y aprobar el curso de designación de curadores urbanos de que trata la ley.
- Acreditar y contar con la colaboración del grupo interdisciplinario especializado que apoyara al curador.



Nombramiento

El nombramiento como la figura de “Curador Urbano” se realiza a partir de un concurso de méritos. Se deben cumplir cuatro etapas antes de la designación:



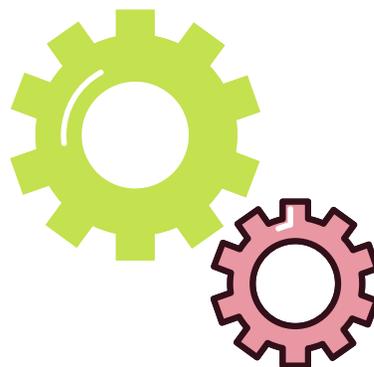
Inicialmente, se descarga el formulario de inscripción por parte Departamento Administrativo de la Función Pública con el acompañamiento de la (SNR) Superintendencia de Notariado y Registro. Ellos reciben la información de los participantes y revisan el cumplimiento de los requisitos, después de revisar la información de todos los postulados, publican el listado de admitidos al concurso y receptionan las reclamaciones en caso tal de haber, dan respuesta a ellas y publican una lista definitiva de admitidos.

Continuando con el proceso, se realiza la prueba de conocimiento escrita, y se espera la evaluación, sus resultados y publicación de la prueba de conocimiento. Luego, revisan los antecedentes académicos y profesionales de los seleccionados, y un grupo de profesionales, son llamados a entrevista, para finalmente, ser seleccionados como figuras de Curadores Urbanos, durante un periodo de cinco años, con la posibilidad de una reelección cuando este periodo sea culminado.



Licencias de Urbanismo

- Las licencias urbanísticas o de construcción se otorgan como una autorización para poder realizar un proyecto, con base en las normas urbanísticas del sector. Existen varias licencias, entre ellas:



- Licencia de Urbanización**
- Licencia de Parcelación**
- Licencia de Subdivisión**
- Licencia de Construcción**
-



- Las licencias de construcción tienen una duración de veinticuatro (24) meses prorrogables a treinta y seis (36), desde que se entrega la licencia al dueño. Si en este plazo no se termina la obra, se podría solicitar una prórroga, únicamente si se presenta treinta (30) días antes del vencimiento de la licencia.

Modalidades de Licencias

Cada tipo de licencia tiene varias modalidades:

1

Licencia de Urbanización:

creación de espacio público y privado en suelo urbano.

- Desarrollo: Espacios urbanizables, que no están urbanizados.
- Saneamiento: Terminar construcción de infraestructura pública.
- Reurbanización: Renovación de algo ya urbanizado.

2

Licencia de Parcelación

creación de espacio público y privado en suelo rural o suburbano.

- Saneamiento: Terminar el 20% restante de una obra.

3

Licencia de Subdivisión

división de uno o varios predios rurales, urbanos o en suelo de expansión.

- S. Rural y Expansión Urbana: División de predios en esta clasificación de suelo.
- S. Urbano: División de predios urbanizables que no estén urbanizados.
- Reloteo: Redistribuir, o modificar predios urbanizados y legalizados.

4

Licencia de Construcción

autorización para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunes en uno o varios predios.

- Obra Nueva: se hace una nueva edificación.
- Ampliación: se aumentan los metros cuadrados de la propiedad horizontal.
- Modificación: se realiza un cambio arquitectónico, sin incrementar su área.
- Adecuación: se modifica el uso del predio y se hacen las adaptaciones pertinentes.
- Restauración: se realiza mantenimiento o reparación usualmente de bienes culturales.
- Reforzamiento Estructural: se refuerza la estructura de la edificación existente por peligro o por cumplimiento de norma.
- Demolición Total: se realiza para continuar con el desarrollo.
- Reconstrucción: reconstruir algo existente que fue víctima de algún problema sísmico.
- Cerramiento: para evitar accidentes o cerramientos de seguridad.

Datos importantes

- Los Curadores Urbanos están bajo la inspección, vigilancia y control de la SNR (Superintendencia de Notariado y Registro), cada Curador es responsable de ejercer sus funciones, sin embargo, existen veedurías que velan por el buen desempeño de los Curadores. Estas Veedurías son comisiones encargadas de vigilar que las actuaciones que hacen los Curadores Urbanos estén ajustadas a la normativa y cumplan a cabida sus funciones.
- La Curaduría Urbana es la oficina donde el Curador Urbano desempeña su labor, aquí en conjunto con otros profesionales estarían estudiando, tramitando y expidiendo licencias de urbanismo o de construcción.



Datos importantes

En Colombia existen al
rededor de 39 Curadoras
urbanas con las profesiones de
abogadas, ingenieras civiles
y/o arquitectas.

Más del 50% del equipo que
trabaja en el despacho del
Curador Urbano 1 de
Barranquilla, son mujeres.



PARA MAYOR INFROMACIÓN



Guillermo Enrique Avila Barragán

Curador Urbano 1

Barranquilla

www.curaduria1barranquilla.com